



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

No. de edición: 1827 – Ciudad de México, jueves 26 de marzo de 2026

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Reglas de operación del programa social denominado “Alto al fuego”, para el ejercicio fiscal 2026.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operaciones, las cuales su **objetivo** es coadyuvar en la disminución de la propensión a la violencia y al delito, así como contribuir a la recuperación del trauma y a la construcción de resiliencia de mujeres y hombres en riesgo y alto riesgo de sufrir o generar violencia armada, o bien, que sean víctimas directas o indirectas de la misma. Esto se logrará a través de un estímulo económico mensual por participar en alguno de los talleres psicoeducativos orientados al fortalecimiento y desarrollo de habilidades psicosociales y competencias sociales para la prevención de la violencia y el delito, o bien, por ser beneficiarios de un apoyo único destinado a atender necesidades inmediatas y específicas derivadas de un episodio de violencia armada del que hayan sido víctimas directas o indirectas. De este modo, se contribuirá al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Coordinación Interinstitucional Alto al Fuego para prevenir y reducir la violencia armada en la Ciudad de México.

El presente Aviso surtirá efecto a partir del día siguiente de su publicación.

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. Código de Conducta que regirá a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 37.

Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta, el cual tiene por **objeto** fomentar, vigilar y difundir las normas, principios, valores, reglas de integridad y compromisos con los que se deberán de conducir todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, así como a prestadores de servicio social y/o de prácticas profesionales, personal de honorarios asimilables a salarios, y personal de las empresas que prestan sus servicios a la misma a fin de fomentar un ambiente laboral ético, transparente y responsable. Las cuales no reemplazan, sustituyen o limitan



la responsabilidad y obligaciones de toda persona servidora pública integrante de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, consignadas en otras disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables.

El presente Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México. Protocolo para la prevención y atención del hostigamiento sexual y acoso sexual en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 45.

Aviso por el que se da a conocer el presente Protocolo el cual tiene por **objeto** establecer un marco normativo y operativo en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para prevenir, atender y erradicar el hostigamiento sexual y el acoso sexual, garantizando un entorno laboral seguro, respetuoso e inclusivo que promueva la igualdad de género y proteja los derechos humanos, en cumplimiento de las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables.

El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.